

## Instructivo para médicos durante paro en UEM

1. La definición de la necesidad asistencial de los pacientes debe ser hecha por los médicos.
2. Los servicios que no se dejarán de atender y cuya cobertura se realizará con la mayor normalidad posible serán:
  - Servicios de urgencia y de emergencia.
  - Llamados “clave 1” y “clave 2” (o sus equivalentes “rojo” y “amarillo”).
  - Así como, brindar la medicación indicada a los pacientes o derivarlos/trasladarlos adonde se requiera.
3. Los médicos no marcarán tarjetas en ningún caso. A fin de constatar su presencia se firmará planilla de registro gremial.
4. El médico no debe provocar situaciones de conflicto por diferencias de opinión – ya sea con otros colegas, ya sea con funcionarios - respecto a medidas de luchas gremiales que pueden incidir sobre la asistencia médica.
5. Todos los médicos y practicantes que actúen de acuerdo a los principios éticos de prestación de asistencia y al cumplimiento de estas indicaciones durante la vigencia del paro tienen el respaldo gremial del SMU.
6. Cualquier consulta se hará a la guardia gremial establecida en el SMU (27093991 opción 3).
7. Las planillas gremiales firmadas deben ser enviadas al correo electrónico [secretaria@smu.org.uy](mailto:secretaria@smu.org.uy), entregadas en nuestra sede o de lo contrario contactarse al 27093991 opción 3.